



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE YUNGAY

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 026-2008-MPY/A

Yungay, 23 de Octubre de 2008.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4915-2008-MPY/TD, de fecha 14 de Octubre del año 2008, presentado por Doña **TEODOCIA AGAPITA VERGARA CASTRO**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Don **MAGNO ISABEL PIZARRO MUÑOZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Expediente arriba indicado, se advierte que la recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil, el que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

Que, siendo voluntad de los recurrentes y estando de conformidad con el Código Civil, en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Doña **TEODOCIA AGAPITA VERGARA CASTRO** y Don **MAGNO ISABEL PIZARRO MUÑOZ**, el día Jueves 23 de Octubre del año 2008, a horas 10:30 a.m., en los ambientes de ésta institución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Oficina de Registro Civil de esta comuna.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY  
  
CIRIO FERNANDO ALAMO FIGUEROA  
ALCALDE